



Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 24 SEP 2015
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007134

No. de BITÁCORA 09/AH-0279/09/15
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ROTAM MEXICO, S.A. DE C.V. RIO DE JANEIRO NO. 2325 INTERIOR F, PROVIDENCIA C.P. 44630, GUADALAJARA, JALISCO TELÉFONO 01(55) 2612 3005 , FAX 01(55) 2612 3005 CORREO-E : macotero@bioserviciosmexico.com	R.F.C. ó C.U.R.P RMS930107NG6	VIGENCIA INICIAL 24 SEP 2015
		VIGENCIA FINAL 17/09/2016

NOMBRE COMERCIAL
NICOMAIZ / NICOSUL / NICOTAM / ROBALSAM (NICOSULFURON)

NOMBRE QUÍMICO / IUPA
N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 4	CAS 111991-09-4	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
------------------------------------	---------------------------	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
4.21

CANTIDAD 60	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD 57.012	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.93.01
-----------------------	-----------------------------------	---------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EXPERIMENTACION / ÉVALUACION DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE MALEZA HERBACEA DE HOJA ANCHA Y ANGOSTA EN EL CULTIVO DE MAIZ.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHN	PAÍS DE PROCEDENCIA CHN	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, GUADALAJARA TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, LAZARO CARDENAS MICHOACAN, MANZANILLO COLIMA
---	-----------------------------------	--

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS



LIC CÉSAR MURILLO JUÁREZ



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo México, D.F. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0014665

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 153300121C0230

CMJ / JMLA / JRR

C.c.p.e Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente
Lic. Valery Madero Mabeña - Coordinadora de Asesores de la SGPA.-Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.